



(c) Blanca Inés Aguilar Frías. 2019.

La privatización de las tierras de uso común en un ejido de la ciénaga de Chapala: Cumuatillo, Michoacán, México

Francisco Covarrubias Villa^a – María Guadalupe Cruz-Navarro^b –
Conrado González-Vera^c

RESUMEN: El objetivo del artículo es explicar el proceso de privatización de las tierras de uso común en el ejido de Cumuatillo, Michoacán, México. El método seguido fue: delimitación del objeto de investigación, diseño del esquema de investigación, identificación de fuentes de información, diseño de instrumentos de investigación de campo, análisis y fichado de fuentes

^aLicenciado, Maestro y Doctor en Ciencia Política, Universidad Autónoma de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde 1993. Autor de 38 artículos en revistas especializadas y de 24 libros y 13 capítulos en libros. Actualmente Profesor de Educación Superior Titular “C” Tiempo Completo, Instituto Politécnico Nacional. ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-1728-0080>. Contacto: pancheco@prodigy.net.mx.

^b Licenciada en Psicología Educativa por el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación y Doctora en Investigación Educativa por el Instituto de Investigaciones Sociales y Humanas. Profesora de Educación Superior Titular “C” Tiempo Completo, Instituto Politécnico Nacional. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-1333-4152>. Contacto: lupitacruz63@hotmail.com.

^c Oceanólogo por la Universidad Autónoma de Baja California, Maestro y Doctor en Acuicultura por la University of Stirling. Maestro en Administración por la University of Durham. Profesor-Investigador en la Universidad del Mar y el Instituto Politécnico Nacional. Director de Planeación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora y Rector de la Universidad de la Ciénaga del Estado de Michoacán de Ocampo. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-2695-3083>.

de información y exposición de resultados. Se encontró que el concepto de “campesino” es múltiple. Que el reparto agrario en la región no fue producto de una lucha agrarista. Que no se percibe la existencia de una conciencia colectivista entre los ejidatarios fundadores. Que el reparto agrario se realizó pensando en campesinos individualistas que producen semillas y crían animales para el autoconsumo, que, al estar insertos en un proceso de universalización del mercado, acabaron proletarizándose. Las tierras de uso común se han fragmentado y privatizado en un ambiente de predominio de la ideología burguesa.

Palabras clave: Ejido; privatización; migración; ideología; concentración de la propiedad.

ABSTRACT: The purpose of this paper is to explain the process of privatization of common land in the ejido of Cumuatillo, Michoacán, México. The method followed was: delimitation of the research object, design of the research scheme, identification of information sources, design of field research instruments, analysis and recording of information sources and exposition of results. It was found that the concept of “peasant” is multiple. That the agrarian distribution in the region, was not product of an agrarian struggle. That there is not perceived an existence of a collectivist consciousness among the first ejidatarios. That the agrarian distribution was carried out thinking in individualist peasants who produce seeds and breed animals for their own supply, that being inserted in a process of universalization of the market, they ended as proletarians. Land for common use have been fragmented and privatized in an environment of predominance of bourgeois ideology.

Keywords: Ejido; Privatization; Migration; Ideology; concentration of property.

Introducción

El reparto agrario realizado durante la primera mitad del siglo XX en México se dio en un contexto de universalización del capitalismo, expresado en el predominio de una concepción burguesa de la parcela ejidal individual y en el escaso reclamo de propiedad colectiva. La individualización del campesino mexicano lo ha hecho víctima fácil, a él y a su familia, de un proceso de proletarización que lo ha incorporado al ejército industrial de reserva. Las tierras ejidales de uso común quedaron inscritas en medio de este proceso de universalización del capitalismo y están siendo convertidas en mercancía con su respectivo valor de uso y de cambio. El trabajo aquí presentado es un estudio de caso en el que

claramente se observa el proceso de privatización de las tierras de uso común del ejido de Cumuatillo, Mich.

El concepto de “campesino”

En términos originarios, el hombre es un componente más de la naturaleza que toma los satisfactores creados espontáneamente por la tierra, la que se le aparece como condición objetiva de su existencia y supuesto de su actividad, por lo que se comporta con ella como con su propiedad (Marx, 2009: 89). El entrecruzamiento de itinerarios por diversas tribus, y la sedentarización de algunas de ellas, generó el sentimiento de propiedad de la tierra, ante la amenaza de reclamo del territorio por otras tribus. Para la entidad comunitaria la tierra no es una mercancía ni el trabajo tiene un precio, no existen clases sociales, su organización social se basa en lazos de parentesco, poseen una tecnología simple y toman de la naturaleza sólo lo que requieren para sobrevivir. Practican la agricultura, la caza, la pesca y la recolección de hierbas y frutas para satisfacer las necesidades de todos los miembros de la comunidad.

El individuo es propietario en cuanto miembro de la entidad comunitaria, del mismo modo que es encarnación individual de su comunidad (Marx, 2009: 69). “Propiedad significa entonces originariamente —y lo mismo en su forma asiática, eslava, antigua, germánica— comportamiento del sujeto que trabaja (productor) (o que se reproduce) con las condiciones de su producción o reproducción como con algo suyo” (Marx, 2009: 93-94). Pero, cuando una entidad comunitaria somete a otra, es tratada como condición inorgánica y natural junto al ganado o a los instrumentos de labranza.

El concepto “campesino” es usado para denotar sujetos sociales en condiciones completamente diferentes: i) como el agricultor tradicional (arcaico), ii) como agricultor moderno (farmer) y, iii) como trabajador agrícola. (Stavenhagen, 1973: 80-81). Algunas comunidades primitivas se han mantenido hasta nuestros días, pero no se les considera pertenecientes al campesinado. La “...sociedad campesina propiamente dicha sólo existe en relación con una sociedad global más amplia de la cual es una parte” (Stavenhagen, 1973: 80). Para fines de este trabajo, campesino es quien posee una parcela de tierra que él y su familia trabaja y dedica a la agricultura, cría animales de corral, recolecta plantas silvestres e insectos comestibles y realiza la mayor parte del trabajo entre él y su familia, orientado principalmente al autoconsumo. Se diferencia del empresario agrícola en que este administra el proceso de trabajo, produce para el mercado, emplea fuerza de trabajo asalariada y cuenta con maquinaria y capital para adquirir los insumos de producción y de la agroindustria que

maneja elevados volúmenes de capital emplea tecnología de punta y emplea a múltiples trabajadores.

El reparto agrario

Si bien es ampliamente reconocido que la Revolución Mexicana fue hecha principalmente por hombres del campo (Adler, 1983: 10), ello no significa que haya existido una ideología agrarista fuertemente asentada en la conciencia campesina y un movimiento agrarista organizado y dirigido por líderes poseedores de un proyecto político definido. La inmensa mayoría de los dirigentes pensaban en el establecimiento de un límite de la propiedad privada de la tierra, y sólo algunos tenían en mente la restitución de tierras a las comunidades indígenas y la formación de ejidos colectivos e individuales. El campesinado no constituye una clase fundamental de un modo de producción, sino que emerge como categoría social hasta el capitalismo mercantil.

El reparto agrario en la Ciénaga no fue producto de la presión de organizaciones agraristas, sino de la acción de individuos ligados al gobierno de Lázaro Cárdenas, encargados de la formación de grupos de solicitantes de tierra (Fonseca, 1988: 75; Gledhill, 1993: 31, 266, 664). El colectivismo estuvo ausente y fue la parcela individual la que satisfizo las aspiraciones inmediatas de los solicitantes de tierra (Gledhill: 1993: 195, 196). Esto generó una mentalidad subalterna de legitimación y estabilización política del sistema, caracterizada por el clientelismo oportunista de los líderes y la subordinación campesina (Salinas, 2004: 8-9).

El reparto agrario tuvo como modelo ideal de ejidatario el modelo de campesino asumido en este estudio, asociado a un hombre liberado de la venta de su fuerza de trabajo y dueño de los medios de producción. La parcela ejidal fue entregada en perpetuo usufructo (Trujillo, 2015: 136), pero la renta y la compra-venta de parcelas encubierta en la figura de cesión de derechos se convirtió en una práctica cotidiana. Dice Gledhill que en Guaracha "...el 11% de los ejidatarios controlaban un 24% de la tierra del ejido en 1982..." (Gledhill: 1993: 630), con lo cual resulta que el ejido es una forma de pequeña propiedad privada que se consolida con la reforma del Art. 27 constitucional de 1992.

3. El reparto individual de las tierras de uso común.

El ejido de Cumuatillo fue formado en 1933 dotando de 1894 hectáreas para 228 ejidatarios. De éstas, 54.2 fueron destinadas al nuevo centro de población, aunque inicialmente sólo fueron empleadas 1.1 hectáreas aproximadamente. Se crearon dos boyeras de uso común: una con 66 hectáreas ubicada a 5 kilómetros del centro de población y otra con 200 hectáreas colindante con él. 1640 hectáreas fueron destinadas a parcelas individuales asignándose, en promedio, 7.19 hectáreas a cada ejidatario. Unos ejidatarios asumieron su parcela como una bendición y centraron en ella todas sus ilusiones y esfuerzos, otros las abandonaron o vendieron y algunos las rentaron. En las boyeras pastaban las vacas, las cabras, los caballos, los burros y las mulas de los ejidatarios, así como en la zona destinada a centro de población que en su mayoría no fue habitada por los ejidatarios. En asamblea ejidal realizada en 1968 se acordó repartir la boyera lejana en fracciones de dos hectáreas por medio de una rifa entre los ejidatarios.

La zona destinada originalmente a centro de población fue totalmente ocupada y reconocidas sus fracciones como propiedad privada (Salazar, 2014: 75). Entre 1974 y 1975 se construyó una granja porcina y, posteriormente, entre 1977 y 1978 se construyó un establo, ambos financiados por el Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) bajo la figura de empresas ejidales, las cuales estuvieron marcadas por una corrupción extrema. En 1982, el mismo Comisariado Ejidal que liquidó ambas empresas ejidales encabezó el reparto de una zona destinada a la urbanización, fraccionando 35.47 hectáreas en lotes de alrededor de 600 metros cuadrados en un proceso acusado de fuerte corrupción. La zona fraccionada colinda con el pueblo original. En 1985 se repartió el resto de La Boyera en lotes destinados predominantemente a cultivo de temporal con una superficie de entre 3000 y 3500 metros cuadrados y algunos con extensiones de 1000 metros o menores cercanos a la zona anteriormente fraccionada con fines urbanos.

La reforma del artículo 27 constitucional de 1992 (Camacho, 2015: 214) consumó el proceso de privatización de la zona fraccionada para lotes urbanos. En asamblea general del 7 de enero de 1995 los ejidatarios acordaron solicitar la emisión de certificados agrarios y títulos de propiedad para el área destinada a centro de población y para la parte de La Boyera fraccionada con fines urbanos. De este modo se emitieron certificados agrarios y títulos de propiedad por el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) con fecha de 19 de junio de 1995.

Inmediatamente después del reparto ejidal se hizo frecuente el cambio de propietarios de solares y parcelas amparados por documentos de sesión de derechos. Hubo intercambio de predios, compra-venta por deudas, enfermedad o migración laboral, abandono por violencia, etc. Algunos ejidatarios adquirieron parcelas que fueron puestas a nombre de alguno de sus hijos varones mayores de edad, cuidando el no poseer más de 8 hectáreas por persona. Sólo las viudas de ejidatarios se convirtieron en ejidatarias. Hacia 1968 que se repartieron las tierras de uso común con las que se formó el potrero denominado “La Olímpica”, ya se aceptaba que las mujeres poseyeran parcelas ejidales pues varias de las fracciones de este potrero fueron asignadas a mujeres. De este modo, una familia concentró la propiedad de más de 100 hectáreas entre parcelas ejidales y pequeñas propiedades.

La reforma agraria de 1992 impulsó la concentración de la propiedad de la tierra. Actualmente, tres miembros de una familia poseen 311 hectáreas de las cuales 90 son propiedad privada y 221 hectáreas de dos ejidos. Una persona posee 96 hectáreas de las cuales 25 son propiedad privada y 71 ejidales. Hay varios ejidatarios que poseen parcelas en dos ejidos. Las concentraciones de propiedad de tierra más grandes se han realizado con recursos no provenientes de la agricultura y las concentraciones medianas, en su mayoría, son producto de acumulación ampliada de capital.

Antes de 1970 el valor de la tierra era bajo y algunas parcelas fueron compradas con recursos provenientes de la migración laboral; posteriormente, el valor de la tierra se ha incrementado y resultando imposible su adquisición por medio del salario. Hoy día los migrantes compran solares de cultivo ante la imposibilidad de adquirir una parcela ejidal.

En un estudio de campo realizado en la zona de tierras de uso común se encontró lo siguiente: se asignó una superficie de 73675 metros² para la Escuela Secundaria Federal, 17675 para una planta de tratamiento de aguas residuales, se respetaron los 43685 metros² asignados al establo y se formaron y repartieron 311 solares entre ejidatarios y posesionarios en un proceso muy desaseado. En un censo realizado en abril de 2019 resultaron 156 propietarios de los 311 solares originalmente repartidos. De éstos, 205 solares son propiedad de 108 ejidatarios o descendientes de ellos, 54 de 31 avecindados y 38 de 12 migrantes. A pesar de que el reparto de solares fue entre ejidatarios y posesionarios de parcela, en abril de 2019, solamente el 37% de la superficie total repartida se encuentra en manos de ejidatarios y el 25% en manos de sus descendientes. (Véase *tabla 1*)

Llama la atención el caso de los migrantes que poseen casi el 12% de la superficie, por tratarse de un grupo social de reciente incorporación al pueblo de Cumuatillo. El ejido fue fundado por tres grupos de solicitantes de tierra: los habitantes de Cumuatillo, los de la Calagua y los de Las Palancas. El grupo de la Calagua estaba integrado predominantemente por migrantes de rancherías del municipio de Pénjamo, Gto. Recién formado el ejido, llegaron más migrantes de Guanajuato familiares del grupo fundador del ejido. A finales de los ochenta llegó una familia procedente de una de las rancherías del municipio de Pénjamo, Gto. y se asentó en un lote ubicado en el área del primer reparto de tierras de uso común. La familia en cuestión, al parecer, no tiene parentesco con el grupo que anteriormente migró de ese lugar. A partir de ese momento fueron llegando más y más familias que se han asentado en la misma área que la anterior y en porciones de terreno de los solares de cultivo.

Varios miembros de este grupo procedente de Pénjamo, nuevamente migran laboralmente a Estados Unidos de América y de allá mandan dinero para comprar lotes, construir vivienda y adquirir solares de cultivo. Asumen prácticas prototípicas de campesinos que, por cierto, han sido abandonadas por la inmensa mayoría de los otros grupos sociales que conforman el poblado. Cada familia tiene algunas vacas, caballos, borregos, cabras, gallinas, guajolotes y cultivan sus pequeños solares de alrededor de 3500 metros². Ninguno posee parcela ejidal y mujeres y hombres trabajan como jornaleros agrícolas o migran a los Estados Unidos. El trabajo agrícola y ganadero es realizado por todos los miembros de la familia y son los que mayormente cultivan maíz criollo y frijol.

Tabla 1

Distribución de la propiedad de solares. 2019

	Número de Propietarios	Número de Solares	Superficie Total	Porcentaje %
Ejidatarios	64	121	389189	37.44
Descendientes de ejidatarios	44	84	260522	25.06
Avecindados	31	54	221730	21.33
Migrantes	12	38	121750	11.72
Inversionistas externos	5	14	46205	4.45
Total	156	311	1039396	100%

Fuente: Investigación de campo.

Un total de cinco personas poseen más de 20,000 m² y de estos 2 son ejidatarios, 1 es descendiente de ejidatarios, 1 es migrante y 1 es inversionista externo. El mayor número de propietarios de solares de cultivo se da en superficies que van de los 2,000 a los 3,999 m², los cuales equivalen a un solar de una superficie promedio (Véase tabla 2). Recientemente se inició el proceso de “regularización” (expedición de títulos de propiedad) de una superficie de alrededor de 107,029 metros² perteneciente a los solares de cultivo.

Tabla 2

Propietarios de solares por superficie. 2019

	De 500 a 1999 m ²	De 2000 a 3999 m ²	De 4000 a 9999 m ²	De 10000 a 19999 m ²	Más de 20000 m ²	Total
Ejidatarios	5	30	20	7	2	64
Descendientes de ejidatarios	4	17	19	3	1	44
Avecindados	7	13	8	3	0	31
Migrantes	0	6	3	2	1	12
Inversionistas externos	0	1	3	0	1	5
Total	16	67	53	15	5	156

Fuente: Investigación de campo.

Al igual que lo consignado por Fonseca y Moreno en Jaripo (1988: 80-81), Gledhill en Guaracha (1993: 292) y Trigueros en Álvaro Obregón y Tlazazalca (1988: 211), todos en el estado de Michoacán, la migración sobre todo a Estados Unidos les ha permitido sostener a sus familias, cultivar las tierras, comprar animales y maquinaria agrícola y adquirir parcelas y solares.

Conclusiones

La reforma al artículo 27 constitucional de 1992 creó las condiciones jurídicas para la privatización de tierras ejidales que anteriormente fueron de uso común. En Cumuatillo el proceso se inició con el reparto en parcelas ejidales de la boyera alejada del pueblo y continuó con el fraccionamiento para solares urbanos de un poco más de 35 hectáreas de la boyera colindante con el poblado y hoy día está en trámite la expedición de títulos de propiedad de casi 11 hectáreas de los solares de cultivo. Solares y parcelas son tratadas como propiedad privada y el proceso de concentración de la propiedad del suelo continua y tiende a

profundizarse. Los campesinos han desaparecido y solo algunos se resisten a concebir la tierra como mercancía y persisten en centrar sus actividades en tierras de su propiedad.

Referencias

- Adler Hellman, J. (1983). *México en crisis*. New York: Holmes & Meier.
- Camacho Ramírez, D. L. (2015). “Los retos del campo mexicano en el siglo XXI”. *Estudios Agrarios*, (58): 211-222. Recuperado de: <https://bit.ly/2yxjeYW>.
- Fonseca, O. y L. Moreno. (1988). “Consideraciones histórico-sociales de la migración de trabajadores michoacanos a los Estados Unidos de América: el caso de Jaripo”. En López Castro, G. (Ed.) y S. Pardo Galván (Coord.). *Migración en el Occidente de México*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 65-84.
- Gledhill, J. (1993). *Casi nada: capitalismo, estado y los campesinos de Guaracha* (Pastora Rodríguez Aviñoá). Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Marx, K. (2009). “Formas que preceden a la producción capitalista”. En Marx, K. y E. J. Hobsbawm. *Formaciones económicas precapitalistas*. México: Siglo XXI, 93-94.
- Salazar, C. (2014). “‘El puño invisible’ de la privatización”. *Territorios*, (30) 69-90. DOI: <http://dx.doi.org/10.12804/territ30.2014>.
- Salinas Callejas, E. (2004). “Balance General del campo mexicano 1988-2002”. *El Cotidiano*, 19(124): 5-13. Recueprado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=75531857004>
- Stavenhagen, R. (1973), *Las clases sociales en las sociedades agrarias*. México: ERA.
- Trigueros, P. y J. Rodríguez Piña. (1988). “Migración y vida familiar en Michoacán (un estudio de caso)”. En López Castro, G. (Ed.) y S. Pardo Galván (Coord.). *Migración en el Occidente de México*. Zamora: El Colegio de Michoacán,. 201-221.
- Trujillo Bautista, J. M. (2015). “El ejido, símbolo de la Revolución Mexicana”. *Estudios Agrarios*, (58): 125-151. Recuperado de : <https://bit.ly/3eJ3VwN>.